



Anexo 2.3-FICHA DESCRIPTIVA DE LA LÍNEA OBJETO DE LA CONVOCATORIA
Línea Movilidad Urbana Sostenible.
(L1OT4)

1. Datos Identificativos de la Línea:

- 1.1 Título Programa Operativo FEDER:**
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS)
- 1.2 CCI:**
2014ES16RFOP002
- 1.3 Eje prioritario:**
12 Eje Urbano.
- 1.4 Nombre Estrategia DUSI:**
EDUSI-CÓRDOBA
- 1.5 Entidad DUSI/ Organismo Intermedio Ligero (OIL):**
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
- 1.6 Orden de Convocatoria de ayudas FEDER:**
Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15).
- 1.7 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):**
OT 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- 1.8 Prioridad de Inversión (PI):**
PI 4.5. 4e: Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
- 1.9 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):**
OE 4.5.1. 040e1: Fomento de la Movilidad Urbana Sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.
- 1.10 Categorías de Intervención (CI):**
CI046 CE043: Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante).
CI047 CE044: Sistemas de transporte inteligente (incluyendo la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de telepeaje y los sistemas informáticos de información y control).
CI088 CE090: Carriles para bicicletas y caminos peatonales.
- 1.11 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA). Objeto de la Presente Convocatoria.**
- 1.11.1 Nombre:**
Movilidad Urbana Sostenible.
- 1.11.2 Código LA: Línea 1(OT4)**
- 1.11.3 Contenidos:**
- Breve descripción de la Línea de Actuación:
- Desarrollo e Impulso de los medios, infraestructuras, sistemas y procedimientos para la movilidad urbana sostenible en el



Municipio (transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de energías limpias). Ejecución de actuaciones del Plan de Movilidad Sostenible, impulso de medios de transporte amables con el medioambiente, actuaciones de reducción de las emisiones de CO₂, la contaminación y la congestión de la ciudad y actuaciones de fomento de la multimodalidad y accesibilidad.

Dentro del alcance de esta actuación está la dotación de la infraestructura software, hardware, equipamiento y servicios necesarios asociados al objetivo específico, así como los medios necesarios para la adecuada gestión del cambio dinamización e implantación de las actuaciones en los diferentes colectivos de usuarios y agentes implicados.

Actuaciones que incluye:

1. Mejoras en la explotación del transporte colectivo de autobuses.
2. Ampliación de la red de vías ciclistas de la ciudad, especialmente en relaciones urbanas-periurbanas.
3. Construcción de itinerarios peatonales preferentes de la ciudad de Córdoba, actuando como plataformas continuas para las personas de movilidad reducida y actuaciones de micropeatonalización en puntos de mayor concentración de caminalidad urbana.
4. Actuaciones de reducción de las emisiones de CO₂ y contaminación mediante la reducción del tráfico urbano en el viario principal.
5. Planes de transporte sostenible de empresa en los centros de trabajo, que precisen inversiones en sistemas de transporte inteligentes y aplicaciones TIC.

Objetivos de la Línea de actuación:

1. Avanzar en la reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero en el municipio.
2. Reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de movilidad urbana sostenible.
3. Incrementar el número de viajes y usuarios de transporte público urbano reduciendo los viajes motorizados.
4. Incentivar la utilización del medio de transporte amable con el medioambiente y pautas saludables.



2.- Disponibilidades Financieras. Plazos de Ejecución y de Justificación de Pagos. Normativa de Gasto Elegible.

2.1. Disponibilidades Financieras. Senda financiera de la Línea de actuación.

a) SENDA FINANCIERA FEDER-POCS 2014-2020

ANUALIDAD	TOTAL GASTO	AYUDA FEDER ASIGNADA	APORTACIÓN MUNICIPAL
2015	687.750,00 €	550.200,00 €	137.550,00 €
2016	354.235,00 €	283.388,00 €	70.847,00 €
2017	361.325,00 €	289.060,00 €	72.265,00 €
2018	368.555,00 €	294.844,00 €	73.711,00 €
2019	375.931,25 €	300.745,00 €	75.186,25 €
2020	383.453,75 €	306.763,00 €	76.690,75 €
TOTAL LÍNEA 1	2.531.250,00 €	2.025.000,00 €	506.250,00 €

B) REPROGRAMACIÓN EN PRESUPUESTO MUNICIPAL

* Sujeto a consignación presupuestaria

ANUALIDAD	TOTAL GASTO	AYUDA FEDER ASIGNADA	APORTACIÓN MUNICIPAL
2018	1.771.865,00 €	1.417.492,00 €	354.373,00 €
2019	375.931,25 €	300.745,00 €	75.186,25 €
2020	383.453,75 €	306.763,00 €	76.690,75 €
TOTAL LÍNEA 1	2.531.250,00 €	2.025.000,00 €	506.250,00 €

2.2. Plazo límite de ejecución de pagos y justificación ante la UGEC de las Operaciones objeto de la Convocatoria.

El plazo límite de ejecución material de las Operaciones así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas será el **30 de Junio de 2022**. El plazo máximo de justificación de los pagos ante la UGEC será de tres meses a partir del plazo máximo de ejecución fijado en el momento de selección de las mismas.

No obstante, cuando existan causas excepcionales que impidan la finalización en el plazo concedido, la Unidad ejecutora podrá solicitar ante la UGEC con antelación, una ampliación del mismo debidamente justificada. La UGEC, en su caso, cursará la solicitud ante la Subdirección General de Desarrollo Urbano con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

Con fecha 31 de Junio de 2019, la UGEC comprobará que las certificaciones de pagos realizados dentro de la Operación correspondan, al menos, al 30 % del gasto elegible aprobado, pudiendo, si así lo considera oportuno y previa audiencia con la Unidad Ejecutora reducir la ayuda inicialmente asignada en la cantidad correspondiente a la diferencia de gasto no ejecutado hasta el 30 %.



La recepción de la “reserva de eficacia” (financiación adicional) que en su caso pudiera dar lugar (entre el 6 y el 7% de la Ayuda FEDER) está condicionada a que se haya contratado a 31 de Diciembre de 2018 el 15% del Gasto Total de las operaciones cofinanciadas con el FEDER.

La senda Financiera Oficial del FEDER del Programa Operativo es la que rige a efectos del cómputo de los plazos y compromisos de ejecución presupuestaria previstos en los Reglamentos.

2.3. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el periodo 2014-2020.
- Instrucciones, consultas, recomendaciones de Auditores y Circulares de la Subdirección General de Desarrollo Urbano (Organismo Intermedio de Gestión) y de la Unidad de Gestión EDUSI_CORDOBA.
- Decisiones del Comité de Seguimiento del POCS.

3. Contribución a la Prioridad de Inversión, Indicadores Específicos.

La Unidad Ejecutora habrá de garantizar la efectiva implantación de sistemas fiables y rigurosos de medición de los indicadores.

3.1.- Indicadores de Productividad y Unidad de Medida:

La contribución de la Operación a la consecución de los objetivos ha de monitorizarse a través de unos Indicadores Reglamentarios, los llamados “indicadores de productividad”, cuyos valores han de ser alimentados con la ejecución de la operación.

Un indicador de productividad describe el producto físico obtenido de la operación financiada y está, por consiguiente, biunívocamente ligado a la asignación financiera de dicha operación.

Los indicadores de productividad tienen un valor base igual a 0 y se deberá definir el valor del objetivo final a 2023. Si no se cumplen los objetivos fijados a 2023 podrían producirse correcciones financieras.

Los indicadores de productividad para esta línea son:

Código Indicador:	C034
Denominación:	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)
Unidad de Medida:	Toneladas equivalentes de CO2/año
Definición:	El indicador mostrará la estimación (teórica) total de la disminución al final del periodo de gases de efecto invernadero (en toneladas equivalentes de CO2) en términos de reducción anual, y no la reducción total que se ha producido para todo el periodo.



Forma de Cálculo:	<p>En el caso de producción de energías renovables, la estimación se basa en la cantidad de energía primaria producida por aquellas instalaciones subvencionadas en un determinado año (ya sea el año posterior a finalizar el proyecto o el año natural a partir de la finalización del proyecto).</p> <p>Se supone que la energía renovable es neutral respecto al GEI y que sustituye a la energía no-renovable.</p> <p>En el caso de medidas relacionadas con el ahorro de energía, la estimación se basa en la cantidad de energía primaria que se ahorra en el año en el que se realizan las actividades financiadas (ya sea medido a lo largo del año posterior a finalizar las obras o mediante el cálculo del ahorro a lo largo del año natural una vez finalizado el proyecto). Se supone que el ahorro energético reemplaza producción de energía no renovable.</p> <p>Para la estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero de la energía no-renovable que supondría el ahorro en energía no-renovable, o la producción de esa misma energía con energía renovable, se tiene en cuenta el total de emisiones de gases de efecto invernadero emitidos por unidad de producción de energía no-renovable que se está dando en el Estado Miembro (MS,).</p> <p>El factor de conversión de energía no-renovable a emisiones de CO2 que se va a utilizar en los P.O. Regionales y pluriregionales (España) es de <u>0.521 kg CO2/kWh de energía final</u>. (factor obtenido del informe "Factores de emisión de CO2 y coeficientes de paso de energía primaria de diferentes fuentes de energía final consumidas en el sector edificios en España" (Versión 03/03/2014) elaborado por IDAE y oficializado por MINETUR.</p> <p>En el caso de sumideros de carbono el valor del indicador será las toneladas teóricas (o de diseño) de CO2/año que se van a reducir como consecuencia de la operación ayudada.</p>
Programación	Se realizará una estimación inicial en el momento de presentar la Propuesta de Operación.
Fecha Carga	un año después de finalizar la operación (en el caso sumideros carbono al finalizar la operación)
Observaciones:	<p>Este indicador se calcula para las intervenciones cuyo objetivo es el incremento de producción de energías renovables (ver indicador común 030) o reducción del consumo de energía mediante el uso de medidas de ahorro energético (ver indicadores comunes 031 y 032), por lo que es obligatorio usarlo sólo en el caso de que estos indicadores previos sean relevantes.</p> <p>Contabilizar otras actuaciones que pueden tener un posible impacto en los GEI es opcional, en función de la metodología desarrollada por la autoridad competente.</p>

Código Indicador:	EU01
Denominación:	Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas.
Unidad de Medida:	Número



Definición:	Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas. El Plan de movilidad urbana sostenible puede ser un documento específico o formar parte de una estrategia de desarrollo urbano integrado.
Forma de Cálculo:	Se evitará la doble contabilización, si varias operaciones pertenecen a un mismo Plan de movilidad se contabilizará una sola vez.
Programación	Se realizará una estimación inicial en el momento de presentar la Propuesta de Operación.
Fecha Carga:	al finalizar la última operación de movilidad urbana cofinanciada con FEDER en el Municipio.
Observaciones:	La carga de este indicador se realizará al finalizar la última operación de movilidad urbana incluida en el eje de desarrollo urbano sostenible del PO en el Municipio.

3.2.- Indicadores de Resultado

Los indicadores de resultado son aquellos que describen una característica medible de un resultado. Y se ven afectados no solo por la intervención pública sino también por otros factores externos.

El indicador de resultado definido para esta línea es:

R045C: Número de viajes en transporte urbano

3.3.-Otros Indicadores sugeridos.

Con independencia de los Indicadores de Productividad y de Resultados obligatorios, referidos en el apartado anterior, las Unidades Ejecutoras en el diseño de las operaciones podrán proponer además con carácter supletorio otros indicadores específicos para la operación, de uso interno, medibles y cuantificables que contribuyan a visualizar el impacto y alcance de las operaciones financiadas.

4. Criterios Básicos de Selección y Priorización de Operaciones (CSOP).

4.1. Criterios Básicos de Selección y Priorización de Operaciones de la Línea.

4.1.1.-Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001- Los Criterios para la Selección de las Operaciones han respetado los Princ. Grles. definidos en los artículos 7 y 8 del Rgto(UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplen la legislación de la Unión y Nacional (art. 6 del citado Rto).
- CS002-La Selección de las Operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con



otras operaciones e instrumentos. (Las operaciones deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, contribuirán al POCS FEDER 2014-2020 y a la EDUSI CORDOBA. Habrán de cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) Nº1303/2013 y 1301/2013 y con resto de normativa de aplicación. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013 así como con la norma nacional. Se asegurará competencia y capacidad de los beneficiarios para su implementación y seguimiento.).

- CS003-Contribución a la ejecución de la EDUSI Córdoba y al POCS.
- CS004-Viabilidad técnica y financiera.
- CS005-Habrán de abordar los problemas de una forma integrada, e innovadora, mostrando vínculos claros con otras intervenciones y proyectos existentes.
- CS006-Adecuación de un sistema de seguimiento del alcance o impacto que sea medible a través de indicadores, (como mínimo los de productividad y de resultados establecidos para el OT).
- CS007- Las Op. financiadas, forman parte de un plan de movilidad urbana dentro de la EDUSI. Este plan tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre PMUS aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. La financiación priorizará las actuaciones que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.

4.1.2.-Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001-Grado de vinculación e impacto cruzado con otros objetivos y actuaciones de la EDUSI-CÓRDOBA, dando prioridad a proyectos críticos (aquellos necesarios para que otros puedan ser iniciados).
- CP002-Viabilidad operativa y grado de madurez.
- CP003-Grado de mejora de la calidad del servicio público y del acceso a servicios públicos básicos.
- CP004-Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de Usuarios a los que beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y por el impacto previsto en los indicadores.
- CP005-Grado de impacto en toda el área urbana.
- CP006-Grado de sostenibilidad en el tiempo.
- CP007-Grado de mejora de la intermodalidad en el transporte.
- CP008-Impacto potencial en el empleo y en la actividad económica.
- CP009-Impacto previsto sobre el medio ambiente.
- CP010-Aumento previsto de los viajes en transporte público o privado no contaminante.
- CP011.-Se priorizarán operaciones que incluyan una estrategia de comunicación y desarrollo y soportes de comunicación y difusión.



4.2. Criterios Básicos de Selección y Priorización de las Operaciones del Eje Urbano aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Criterios comunes para las Actuaciones encuadradas OE 4.5.1 (PI 4e)

4.2.1. Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) n°1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán :
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

4.2.2.-Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de



- productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

5. Contribución a la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible. Indicadores de Comunicación y Difusión de la operación. Criterios para la selección de buenas prácticas.

La formulación de la Operación habrá de garantizar el despliegue de acciones orientada a hacer visibles las Intervenciones cofinanciadas reflejando el papel que juega la Unión Europea en su cofinanciación para que la Opinión pública comprenda así el alcance de la Política de Cohesión Europea y entienda cómo dichas intervenciones contribuyen a incrementar el crecimiento económico y el empleo de España y sus regiones, pero también a incrementar su nivel de bienestar.

De igual modo habrá que acreditar cómo se espera cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y con las disposiciones en materia de información y publicidad en particular las establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013.

1. En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
2. En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".
3. Contribución a la consecución de "Buenas Prácticas". La operación e su formulación habrá de ser enfocada para cumplir los requisitos establecidos para ser considerada como "Buena Práctica".

La contribución de la Operación a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo ha de monitorizarse a través de unos Indicadores cuyos valores han de estimarse en su formulación inicial y ser alimentados durante la ejecución de la operación.

Los **indicadores** a tener en cuenta para programar y monitorizar son los siguientes:



Código interno	2. DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Nº	COSTE
2.a	Spots en televisión		
2.b	Anuncios pagados en prensa		
2.c	Anuncios sin coste en boletines, revistas...		
2.d	Anuncios en webs		
2.e	Cuñas de radio		
2.f	Banners en Internet		
2.g	Notas de prensa		
2.h	Noticias en prensa		
2.i	Otros (especificar)		

Código interno	3. PUBLICACIONES REALIZADAS	Nº	Nº DE EJEMPLARES EDITADOS	COSTE
3.a	Libros			
3.b	Folleto			
3.c	Revistas			
3.d	Cds o DVDs			
3.e	Artículos			
3.f	Otros (especificar)			

Código interno	5. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE CARTELERÍA	Nº	Nº DE EJEMPLARES EDITADOS	COSTE
4.a	Pósteres			
4.b	Carteles			
4.c	Placas			
4.d	Expositores			
4.e	Stands			
4.f	Vallas			
4.g	Otros (especificar)			

Los critérios para la selección de "buenas prácticas" que habrán de orientar la formulación de las operaciones pueden consultarse en el documento "*Breve manual recopilatorio de cuestiones de tipo práctico para los beneficiarios/as en materia de comunicación 2014-2020*" disponible en el enlace siguiente:

<http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/se/Paginas/inicio.aspx>

6. Contribución a los Principios Generales.

La operación en su formulación ha de argumentar cómo garantizará el cumplimiento de los Principios Generales Horizontales.

6.1. Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación. La igualdad de oportunidades es un principio general cuyos dos aspectos son la igualdad de trato entre las personas y la igualdad entre hombres y mujeres. Este principio general debe aplicarse en todos los sectores, en especial en la vida profesional, la educación y el acceso a la asistencia sanitaria, los bienes y servicios. El principio de no discriminación se establece para garantizar la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. La operación deberá tener en cuenta estos principios horizontales sobre igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.



Será necesario señalar de qué modo contribuye a alcanzar una mayor integración en el mundo laboral y social tanto de las mujeres, como de discapacitados, otros colectivos marginados, inmigrantes y minorías étnicas.

6.2. Desarrollo sostenible. El principio horizontal de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales relacionadas con la protección medioambiental, eficiencia en el uso de recursos, mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resistencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos. La operación diseñada deberá tener en cuenta este principio horizontal de desarrollo sostenible. Será necesario señalar de qué modo contribuye a alcanzar una mayor eficiencia en el uso de recursos, la descarbonización de la economía, la mitigación y adaptación al cambio climático, la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, y la resiliencia ante desastres.

6.3. Accesibilidad. La Estrategia Española de discapacidad 2012-2020, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. La operación presentada deberá tener en cuenta los requisitos establecidos en la Estrategia Española de discapacidad, con el fin de facilitar los accesos a las personas minusválidas.

6.4. Cambio demográfico. Uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta Europa –y España– es el cambio demográfico y en particular el envejecimiento de la población. Este cambio estructural que conlleva la existencia de un mayor porcentaje de personas en el grupo de población de más de 65 años produce una mayor presión sobre el sistema de pensiones y el aumento de la demanda de prestaciones de protección social, especialmente de servicios de atención sanitaria y relativas a situaciones de dependencia. La operación diseñada deberá tener en cuenta los retos que se presentan como consecuencia del cambio demográfico de las áreas urbanas, y en particular atender a las necesidades de las personas de mayor edad.

6.5. Mitigación y adaptación al cambio climático. El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 establece que la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo constituye un objetivo transversal que estará presente en la preparación, programación, aplicación, seguimiento y la evaluación de todos los Fondos. La operación diseñada tendrá en cuenta medidas que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático y a la reducción de sus efectos teniendo en cuenta el riesgo de catástrofes naturales producidas por fenómenos meteorológicos extremos.

NOTA FINAL – Las operaciones correspondientes a la presente línea se solicitarán a través de los **Modelos del Anexo 3.3 (Anexo 3.3-A y Anexo 3.3-B)**